

existencia de disponibilidad presupuestaria en los presupuestos de Proyecto Melilla, S.A.

Para la convocatoria del ejercicio 2005 se establecen tres periodos de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán periódicamente conforme al procedimiento de concurrencia competitiva previsto en el artículo 13 de las presentes bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto para el periodo en cuestión.

El presupuesto disponible para el ejercicio 2005 es de 200.000.-€, el cual queda fraccionado en partes iguales para cada uno de los periodos de resolución previstos en la convocatoria de acuerdo con las presentes bases reguladoras y conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1er Periodo: 100.000.-€

2º Periodo: 100.000.-€

Los remanentes presupuestarios de cada periodo de resolución quedarán incorporados a los periodos sucesivos previstos en la presente convocatoria.

Segunda.- Estas ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo se regirán además de por las presentes bases reguladoras, por las normas comunitarias aplicables, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Tercera.- La información contenida en las comunicaciones realizadas por los solicitantes y beneficiarios a los órganos competentes, así como la obtenida o utilizada en las actuaciones de evaluación, seguimiento y control al amparo de las presentes bases reguladoras, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

Los datos identificativos de los beneficiarios, se integrarán en una base de datos, a los efectos oportunos, pudiendo los interesados ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Dicha información tendrá carácter reservado salvo en los supuestos previstos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La cesión de datos a la Intervención General de la Administración del Estado no requerirá el consentimiento del afectado.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- Las presentes bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Melilla, a 25 de abril de 2005

El Consejero de Economía, Empleo y Turismo.